



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°128/12 que en su artículo 2° menciona: “Prohíbese el tránsito y estacionamiento de camiones con acoplado dentro del sector delimitado por el camino de Circunvalación hacia el interior del área urbana (calle 39, 40,107, y Caseros), y

CONSIDERANDO:

Que es permanente el reclamo de vecinos de distintos sectores de la ciudad respecto a la circulación de equipos completos.

Que tal como afirma la Ordenanza N° 128/12 la circulación de camiones con acoplados está terminantemente prohibida dentro de la ciudad.

Que vecinos de la calle 32 desde a 9 a calle 3 lo plantean repetidamente, así como vecinos del sector ubicado entre calles 9 y A y hasta la vía.

Que dicha circulación, además de los problemas que afectan a la seguridad, genera roturas de calles, de bocas de tormenta, etc., con el consecuente impacto económico que las reparaciones exigen al erario público.

Que asimismo las viviendas sufren daños por las vibraciones que producen la circulación de estos equipos completos.

Que existe personal de Tránsito que podría afectarse de manera rotativa a controlar los distintos sectores de la ciudad por donde se transita de manera irregular.

Que, asimismo, hay cámaras de vigilancia ubicadas estratégicamente en la ciudad que deberían reportar las infracciones.

Que además del control los vecinos solicitan en los mencionados lugares la instalación de lomos de burro para disminuir la velocidad de los vehículos que por allí funcionan.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 91/21



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien realizar las gestiones
----- necesarias para que se puedan aplicar los controles de circulación de
camiones con acoplados en aquellos sectores de la ciudad en los que está prohibido, tal
como lo plantea la Ordenanza N° 128/12 en su artículo 2º.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien implementar a través
----- de su área de Tránsito, los controles necesarios para que no se continúe
con este tipo de infracciones.-----

ARTÍCULO 3.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien coordinar con el
----- Centro de Monitoreo las acciones necesarias para controlar este tipo de
infracciones.-----

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos,
----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los ocho días del mes julio de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli
-PRESIDENTE- Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----